

RADICACION. 2021-0331

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUZ DARY IDARRAGA FARFAN Y OTRAS

DEMANDADO: LIVECOL S. A. S.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA-
JUNIO VEINTISIETE (27) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) .-**

Encontrándose trabada la litis en este proceso, es del caso fijar fecha de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Convocar a las partes para celebrar la audiencia inicial en la fecha del 17 del mes de agosto del 2023, a las 8:00 am.-

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes .

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.:

a.- Si no asiste la dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el termino sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.

b.-Si la ausencia es de la parte demandante , se presumirán ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.-Si la ausencia es de la parte demandada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

3.- Reconocer personería jurídica al doctor BORIS JOSE FLOREZ LIDUEÑA, cómo apoderado de la parte demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe18492efb855ef56cc8b0b98ba53638bd1f84a6bb8977c362150cfcf8c93cc1**
Documento generado en 27/06/2023 09:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>